

Publica Gaceta Oficial de Cuba, nuevas normas jurídicas para la implantación de medidas dirigidas a fortalecer la empresa estatal socialista

La Gaceta Oficial de la República Cuba publicó este 7 de mayo, las normas jurídicas que permitirán la implantación de 15 nuevas medidas dirigidas a fortalecer la empresa estatal socialista y a contribuir a su transformación

Autor: [Redacción Digital](#) | internet@granma.cu

8 de mayo de 2021 14:05:17



Foto: Germán Veloz Placencia



Estimular la eficiencia en la empresa estatal, otro de los principios de la Tarea Ordenamiento

La Gaceta Oficial de la República Cuba publicó este 7 de mayo, las normas jurídicas que permitirán la implantación de 15 nuevas medidas dirigidas a fortalecer la empresa estatal socialista y a contribuir a su transformación, informó Marino Murillo Jorge, Jefe de la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo, en su cuenta de la red social Twitter.

El Decreto-Ley No.34/2021 Del Sistema Empresarial Estatal Cubano, aprobado por el Consejo de Estado, aparece en la Gaceta Oficial No.51 Ordinaria de 7 de mayo de 2021, y regula los principios de organización y funcionamiento de las empresas estatales, las empresas filiales y las organizaciones superiores de dirección empresarial, en lo adelante entidades, las que integran el sistema empresarial estatal cubano.

Estas entidades en su gestión actúan con eficiencia, racionalidad, eficacia, calidad, responsabilidad social y transparencia, preservando en su actuar la propiedad socialista de todo el pueblo, según lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en este Decreto-Ley, en sus normas complementarias y demás disposiciones jurídicas vigentes, en lo que le sean atinentes, añade la Gaceta.

El cuerpo legal reconoce a la empresa estatal socialista como el sujeto principal de la economía nacional que dispone de autonomía en su administración y gestión, desempeña el papel principal en la producción de bienes y servicios, y cumple con sus responsabilidades sociales, según lo establecido en la Constitución de la República.

El Decreto-Ley dispone lo referente al pago por alto desempeño y explica que es un complemento al reconocimiento moral que recibe un trabajador o colectivo laboral de forma excepcional; en ningún caso tiene carácter permanente, ni masivo.

También en sus capítulos III, IV y V, incluye todo lo concerniente a la Empresa Filial, la Unidad Empresarial de Base y la Organización Superior de Dirección Empresarial, respectivamente.

Este número de la Gaceta Oficial incluye además el Decreto-Ley No.36 Modificativo de la Ley 105 «Ley de Seguridad Social», del 27 de diciembre de 2008, así como, el Decreto 39/2021, Modificativo del Decreto 283 Reglamento de la «Ley de Seguridad Social», del 6 de abril de 2009.

Descargue aquí: [la Gaceta Oficial No.51 Ordinaria de 2021](#)